



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 749

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Once (11) de Julio del año Dos mil Veintitrés (2023).

Proceso: Disminución de Cuota Alimentaria y Regulación de Visitas
Demandante: HANSEN JONATHAN BORRERO REYES
Demandado: PAOLA ANDREA NARVAEZ RAMIREZ
NNA: M.C.B.N
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00188-00

Al revisar la demanda y sus anexos encuentra el juzgado que no se allegó prueba de la remisión anticipada o concomitante de la demanda a la señora PAOLA ANDREA NARVAEZ RAMIREZ, a las direcciones **física y electrónicas** denunciadas en el acápite de notificaciones del libelo introductorio. (Art. 6, Inc. 4, **Ley 2213 de junio de 2022**).

En tales condiciones incurrió en las causales 1, 2 del artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 6 del Decreto Ley 2213 de 2022, razón por la cual se inadmitirá y se concederá el término legal para que sea subsanada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) INADMITIR la demanda de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y REGULACIÓN DE VISITAS**, presentada por el señor HANSEN JONATHAN BORRERO REYES, a través de apoderado judicial en contra de la señora PAOLA ANDREA NARVAEZ RAMIREZ

2º) OTORGAR a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane las falencias anotadas en el cuerpo de este auto so pena de rechazo del escrito introductor.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **NEFRY ROJAS TRIGUEROS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 86.044.958 y T.P. No. 162.299 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses del señor **HANSEN JONATHAN BORRERO REYES**, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **JULIO 12 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **099** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

EOMT

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca376b15a6747c57cb447e34e68d8bd3ee5d5d4c99018f744835b4df5fa88317**

Documento generado en 11/07/2023 03:33:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>